



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: lunes, 30 de Diciembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA
VIVIENDA TUTELADA PARA MAYORES DE ILLANA

3441

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illana por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Vivienda Tutelada para Mayores de Illana.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Vivienda Tutelada para Mayores de Illana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« 1.- Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Vivienda Tutelada para Mayores de Illana, quedando redactado el



Artículo 6 A) 1., como sigue:

“1.- La cuota ordinaria será el 75% de la renta neta mensual del beneficiario al mes, computándose 14 pagas, no pudiendo ser inferior a los 480€ ni exceder de 900€. Este importe se actualizará anualmente en función de lo que en más o en menos establezca, el Índice de Precios al Consumo aplicable al sector.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Illana, a 27 de diciembre de 2019, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz